

CURSO 2012-2013
PEDAGOGÍA

COORDINACIÓN:

Dr. D. José Cardona Andújar

Vicedecano de Investigación, Doctorado y Pedagogía

Dra. D.^a María del Carmen Ortega Navas

Secretaria de la Facultad de Educación

Dra. D.^a María José García Ruiz

D.^a María Teresa Martín Aragoneses

Secretarias Adjuntas de la Facultad de Educación



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD	4
Organización académica	6
Organización administrativa	7
2. PLANO DE SITUACIÓN	8
Direcciones de las Facultades / Escuelas	9
3. PLAN DE ESTUDIOS	10
Licenciatura en Pedagogía	10
Acceso al Segundo Ciclo	22
Organización y estructura	23
<i>Itinerarios curriculares</i>	23
<i>Materias de libre configuración</i>	23
<i>El Prácticum en Pedagogía</i>	24
<i>Adaptaciones del Plan de Ciencias de la Educación de la UNED</i> <i>al Plan de Pedagogía (1999)</i>	24
Convalidación de estudios oficiales realizados en otras universidades y otros planes de estudio	25
Convalidaciones y homologación de estudios realizados en el extranjero	25
Extinción de la Licenciatura de Pedagogía e implantación del Grado en Pedagogía .	25
<i>Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción</i> <i>(aprobado en Junta de Gobierno del 24 de junio de 2008)</i>	26

4. EXÁMENES	29
Indicaciones generales	29
Exámenes en centros nacionales	29
Exámenes en centros en el Exterior	30
Exámenes de reserva	30
Lugar de realización de los exámenes	31
Calendario/horario de exámenes	32
Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales	32
Exámenes para estudiantes con discapacidad	35
Consulta de calificaciones	36
Revisión de exámenes	37
Exámenes extraordinarios de fin de carrera	38
<i>Requisitos</i>	38
<i>Matrícula y solicitud electrónica</i>	38
<i>Pago de la matrícula</i>	38
<i>Tribunal. Fechas y duracion de los exámenes</i>	39
Prueba de Aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior	40
Superación de asignaturas por compensación	42
5. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD	45
Relacionadas con la matrícula y el expediente	45
Certificados académicos	45
<i>Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad</i> ..	45
Competencias administrativas del Negociado de Estudiantes de Pedagogía ..	46
Título de Licenciado	47
Solicitud de convalidaciones y adaptación de asignaturas	47

I. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, como institución de enseñanza superior, tiene entre sus funciones primordiales la de “facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores, que elijan el sistema de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra”. (Art. 4.a de los Estatutos de la UNED).

La modalidad de educación a distancia implica la utilización de una metodología específica en la que se integran sistemas de comunicación y recursos didácticos diversos. En el caso de la UNED los recursos disponibles se ofrecen en tres niveles organizativos: Sede Central, Centros Asociados y comunicación estudiante/profesor/tutor.

La Sede Central, en la que están los órganos de gobierno, profesores y servicios centrales, es responsable de la producción de materiales, docencia de los cursos, expedición de títulos y certificaciones y dirección general de la Institución. Los centros asociados, diseminados por todo el país, tienen como función esencial la orientación tutorial de los estudiantes, acogida, asesoramiento general y, ocasionalmente, la distribución de materiales. La comunicación del estudiante con el profesorado se realiza por dos vías, bien acudiendo al profesor de la Sede Central mediante consulta telefónica, telemática, postal o presencial, o bien contactando con el profesor-tutor asignado en los centros asociados.

La Facultad de Educación es una de las instituciones universitarias más importantes de la UNED, ya que atiende a más de 21.000 estudiantes en las titulaciones que imparte.

Diplomatura en Educación Social (en proceso de extinción)

Licenciatura en Pedagogía (en proceso de extinción)

Licenciatura en Psicopedagogía (en proceso de extinción)

Grado en Pedagogía

Grado en Educación Social

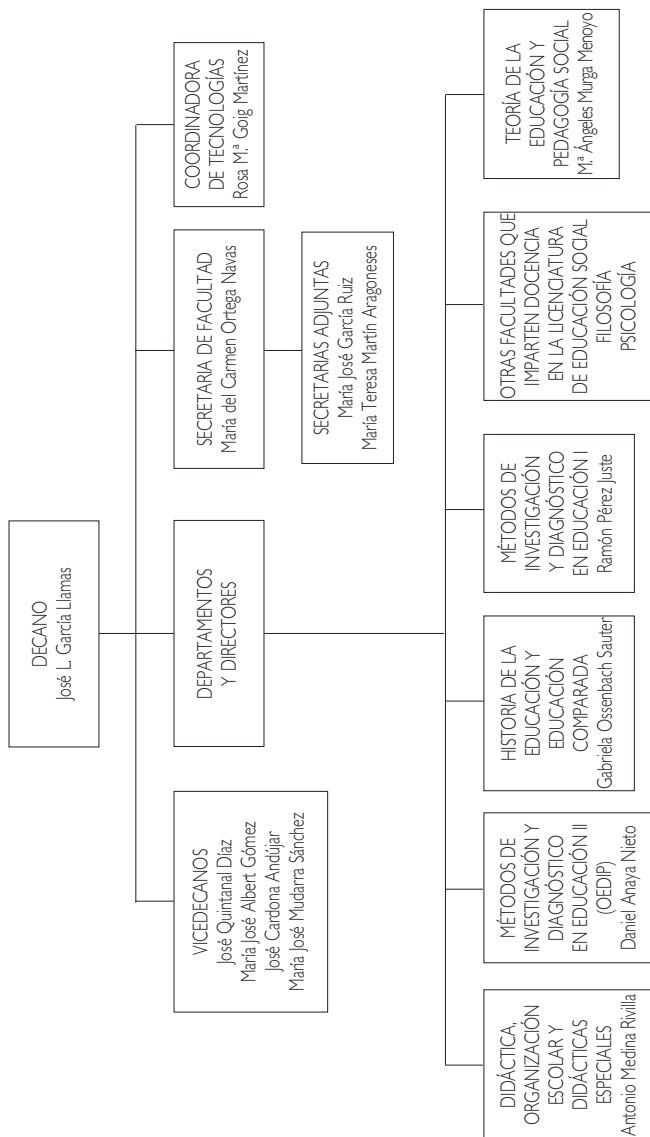
Másteres oficiales

Doctorado

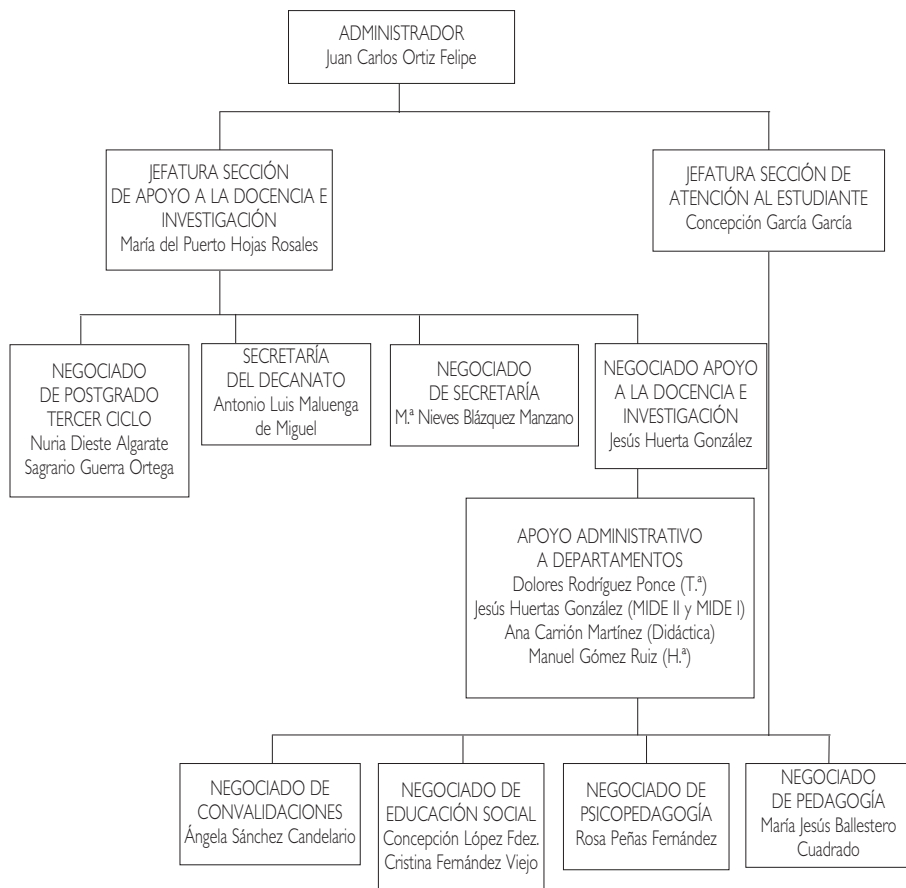
Además ofrece un amplio abanico de programas de posgrado (Experto, Especialista Universitario y Máster) y de cursos de formación permanente. A lo largo del año académico desarrolla una gran actividad organizando seminarios, jornadas y congresos en nuestra Sede Central y en los centros asociados. Toda esta información está recogida en la página web de la Facultad:

www.uned.es/educacion

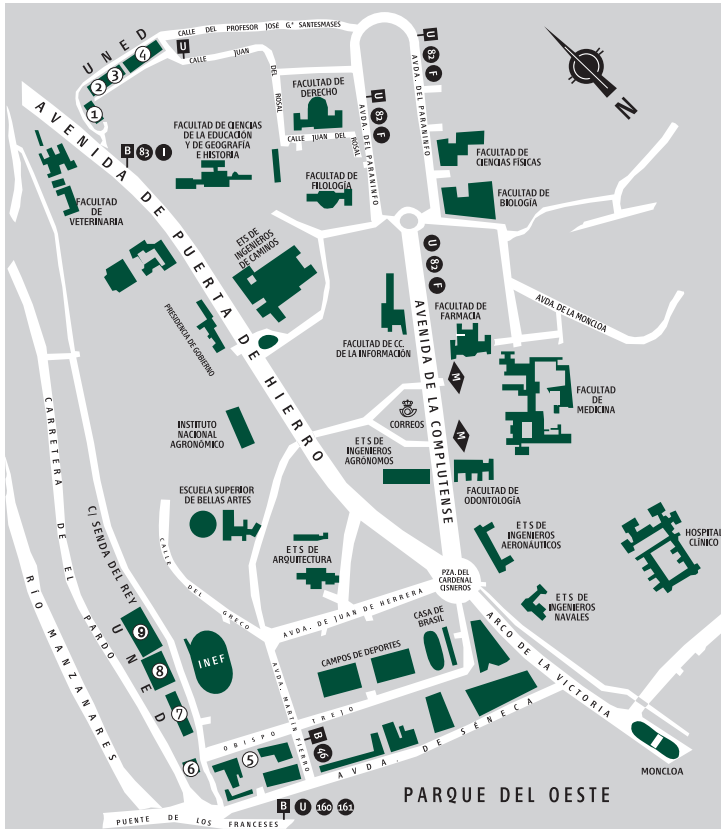
Organización académica



Organización administrativa



2. PLANO DE SITUACIÓN



- ➔ ① E.T.S. de Ingenieros Informáticos
- ② Facultad de Educación, Selectividad, Credencial Europea y Cursos de Acceso
- ③ E.T.S. de Ingenieros Industriales
- ④ Facultad de Psicología
- ⑤ Facultad de Derecho y Facultad de CC. Políticas y Sociología
- ⑥ Biblioteca Central
- ⑦ Edificio de Humanidades: Facultades de Filosofía, Filología y Geografía e Historia
- ⑧ Edificio de Ciencias: Facultades de CC. Químicas, CC. Físicas, CC. Matemáticas y CC. Ambientales
- ⑨ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 7 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46, 160 y 161 (parada Puente de los Franceses).
Ciencias	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 8 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 9 en plano)	Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
Derecho CC. Políticas y Sociología	c/ Del Obispo Trejo, 2 (n.º 5 en plano)	
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 4 en plano)	Desde Metro Ciudad Universitaria, autobús U.
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 3 en plano)	
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 1 en plano)	
Educación Credencial Europea Selectividad Cursos Acceso	c/ Juan del Rosal, 14 (n.º 2 en plano)	

3. PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de estudios de la Licenciatura de Pedagogía viene regulado por la Resolución de 12 de noviembre de 1999 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se ordena su publicación (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 1999) y las modificaciones recogidas en el BOE núm. 163, de 9 de julio de 2003.

Licenciatura en Pedagogía

La Pedagogía tiene como referencia en la sociedad actual un ámbito profesional complejo y diverso, orientado a dar respuesta a las necesidades de educación y formación a lo largo de la vida propias de la sociedad del conocimiento, adecuándose a los diferentes intereses, capacidades, etc. de cada persona.

Los pedagogos son expertos en:

- a) El diseño de iniciativas de formación (planes, proyectos, programas y acciones de formación integral).
- b) La formación de formadores, en ámbitos tales como la orientación, la mediación y el asesoramiento.
- c) La atención a la diversidad.
- d) La gestión y supervisión de instituciones educativas.

- e) La evaluación de todos los procesos implicados en las funciones anteriores y aquellos relativos a la calidad de la formación (acreditación y certificación), etc.

Sus principales funciones abarcan:

- a) El diagnóstico y evaluación de necesidades, carencias y demandas, tanto personales como grupales e institucionales.
- b) La planificación y diseño de planes de formación.
- c) La dirección y gestión de instituciones, grupos de trabajo, etc.
- d) La intervención educativa, el asesoramiento y la mediación.
- e) La evaluación de procesos formativos, resultados e instituciones.

Estas funciones básicas están articuladas en los siguientes perfiles profesionales:

- a) Formador de personas adultas y mayores.
- b) Especialista en atención educativa a la diversidad.
- c) Dirección de centros e instituciones educativas.
- d) Inspector y supervisor.
- e) Evaluador de sistemas, instituciones y políticas educativas.
- f) Orientador personal, académico, profesional, familiar y laboral.
- g) Diseñador y evaluador de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- h) Diseñador y evaluador de programas y recursos didácticos, tecnológicos y multimedia.
- i) Consultor y gestor de formación en las organizaciones.
- j) Formador de formadores.

El trabajo del Pedagogo se desempeña tanto en contextos escolares, como en los diferentes ámbitos de la sociedad: Administración, empresa, medios de comunicación, ONG, instituciones culturales y de bienestar social, etc.

Conceptos básicos:

- **Asignaturas troncales:** Materias básicas de cada titulación. Deben figurar en todos los planes de estudio que conducen a un mismo título oficial, sea cual sea la universidad que lo imparte. Son asignaturas que se tienen que cursar obligatoriamente.
- **Asignaturas obligatorias:** Libremente establecidas por cada Universidad, que las incluirá dentro del correspondiente plan de estudios como obligatorias.
- **Asignaturas optativas:** Libremente establecidas por cada Universidad, que las incluirá en el correspondiente plan de estudios para que el estudiante escoja entre las mismas. Cada materia optativa deberá tener una carga lectiva en créditos suficiente para garantizar la impartición de contenidos relevantes, sin repetir los ya incluidos en las materias troncales o en las obligatorias.
- **Materias de libre elección o libre configuración:** La Universidad incluirá en el plan de estudios un porcentaje en créditos sobre la carga lectiva total del mismo. Éstos se aplican a las cargas lectivas, seminarios u otras actividades académicas que libremente escoja entre las ofertadas por la propia Universidad o por otra Universidad con la que establezca el convenio oportuno.
- **Crédito:** Unidad de valoración de las enseñanzas, que se corresponde con diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias. Se valoran las actividades académicas dirigidas, que habrán de preverse en el correspondiente plan docente junto con los mecanismos y medios objetivos de comprobación de los resultados académicos de las mismas.
- **Itinerario:** Conjunto de asignaturas que el estudiante puede elegir como optativas y de libre configuración con la finalidad de que sea reconocida una cierta especialización.
- **Prácticum:** Es una asignatura troncal de carácter interdisciplinar que ofrece una formación con amplia carga docente, con criterios propios en cuanto a desarrollo, seguimiento y evaluación, similares a los de cualquier otra asignatura. El diseño y desarrollo de esta materia es responsabilidad de un equipo docente formado por profesores de los departamentos implicados en el Prácticum.

A partir del curso académico 2010/2011 el plan de estudios de Licenciado en Pedagogía es un **plan de estudios a extinguir**.

Los estudiantes tendrán cuatro convocatorias sucesivas para las asignaturas de cursos en extinción: dos en el primer año de extinción y dos en el segundo. Agotadas estas cuatro convocatorias sin haber superado las asignaturas extinguidas, tendrán que continuar estudios en el plan de Grado en Pedagogía, que se imparte en la Facultad de Educación.

El reconocimiento de asignaturas en el Grado, es un **derecho** que los estudiantes podrán ejercitar, bien al realizar su matrícula, bien mediante solicitud por escrito al Negociado de Atención al Estudiante de Educación

MUY IMPORTANTE

Estas cuatro convocatorias sucesivas cuentan para todos los estudiantes, incluso en el caso de que no se presenten a examen o no se matriculen.

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

PEDAGOGÍA (cód. 48)

BOE 3/12/99

PRIMER CICLO

PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
481016	Bases Metodológicas de la Investigación Educativa	T.	Anual	10
481020	Teoría de la Educación	T.	Anual	10
481035	Sociología de la Educación	T.	Anual	10
481044	Historia de la Educación	T.	Anual	10
481054	Procesos Psicológicos Básicos	T.	Anual	10
481069	Introducción a la Investigación en Educación	Ob.	Anual	10

SEGUNDO CURSO (en extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
482019	Didáctica General	T.	Anual	10
482023	Psicología del Desarrollo y de la Educación	T.	Anual	10
482038	Antropología de la Educación	T.	1.º Cuat.	5
482042	Pedagogía Diferencial	Ob.	Anual	10
482057	Diagnóstico Pedagógico	Ob.	Anual	10
482061	Diseños de Investigación en Educación	Ob.	1.º Cuat.	5
482076	Educación Ambiental	Ob.	1.º Cuat.	5
482080	Historia de la Educación Española	Ob.	2.º Cuat.	5

TERCER CURSO (en extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
483011	Organización y Gestión de Centros Educativos	T.	Anual	10
483026	Tecnología Educativa	T.	Anual	10
483030	Prácticum I	T.	Anual	10
483045	Orientación e Intervención Psico pedagógica	Ob.	Anual	10
48305-	Filosofía de la Educación	Ob.	Anual	10
483064	Evaluación Educativa y Promoción Escolar	Ob.	1.º Cuat.	5

SEGUNDO CICLO
CUARTO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
484014	Educación Comparada	T.	Anual	10
484029	Política y Legislación Educativas	T.	Anual	10
484033	Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículo	T.	Anual	10
484048	Prácticum II	T.	Anual	14

QUINTO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
485021	Formación y Actualización de la Función Pedagógica	T.	Anual	10
485036	Pedagogía Social	T.	Anual	10
485040	Economía de la Educación	T.	2.º Cuat.	6
485055	Evaluación de Programas	T.	1.º Cuat.	5
48506-	Evaluación de Centros y Profesores	T.	2.º Cuat.	5

OPTATIVAS
Itinerario I. Pedagogía Socioprofesional

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
BLOQUE TEMÁTICO I				
489018	Educación Moral y Cívica	Op.	1.º Cuat.	5
489022	Educación a Distancia	Op.	1.º Cuat.	5
489037	Pedagogía Infantil	Op.	2.º Cuat.	5
489041	Desarrollo Sostenible: Implicaciones Sociales y Educativas	Op.	2.º Cuat.	5
489056	Formación de Formadores en la Empresa y las Organizaciones	Op.	2.º Cuat.	5
489060	Educación Permanente	Op.	Annual	10
489075	Educación para la Salud	Op.	1.º Cuat.	5
BLOQUE TEMÁTICO II				
48908-	Educación Intercultural	Op.	1.º Cuat.	5
489094	Orientación Educativa y Tutoría	Op.	2.º Cuat.	5
489107	Orientación Profesional para el Desarrollo de la Carrera	Op.	2.º Cuat.	5
489111	Diagnóstico y Orientación de Personas con Necesidades Educativas Especiales	Op.	Annual	10
489126	Orientación de los Recursos Humanos en las Organizaciones	Op.	1.º Cuat.	5
489130	Diferenciación Pedagógica en Educación Infantil	Op.	2.º Cuat.	5
489145	Técnicas de Recogida de Datos en Educación	Op.	2.º Cuat.	5

Itinerario II. Pedagogía de las Instituciones Educativas

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
BLOQUE TEMÁTICO I				
48915-	Formación en Instituciones y Empresas	Op.	1.º Cuat.	5
489164	Innovación Tecnológica en Educación	Op.	1.º Cuat.	5

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
BLOQUE TEMÁTICO I				
489179	Desarrollo Curricular y Mejora de la Escuela	Op.	2.º Cuat.	5
489183	Supervisión Educativa	Op.	2.º Cuat.	5
489200	Dirección de Centros	Op.	2.º Cuat.	5
489215	Autoevaluación Institucional	Op.	2.º Cuat.	5
489291	Didácticas Específicas de la Áreas Curriculares I	Op.	1.º Cuat.	5
489304	Didácticas Específicas de la Áreas Curriculares II	Op.	2.º Cuat.	5
BLOQUE TEMÁTICO II				
48922-	Historia de Currículo	Op.	2.º Cuat.	5
489234	Historia de la Infancia	Op.	1.º Cuat.	5
489249	Educación y Desarrollo: Problemas del Tercer Mundo	Op.	1.º Cuat.	5
489253	Educación No Formal: Historia, Instituciones y Tendencias	Op.	2.º Cuat.	5
489268	Administración de los Sistemas Educativos	Op.	Anual	10
489272	Análisis de los Sistemas Educativos	Op.	2.º Cuat.	5
489287	Política Comparada de la Educación	Op.	1.º Cuat.	5

ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE EDUCACIÓN			
PEDAGOGÍA. ITINERARIO I: PEDAGOGÍA SOCIOPROFESIONAL			
489018	Educación Moral y Cívica	1.º Cuat.	5
489022	Educación a Distancia	1.º Cuat.	5
489037	Pedagogía Infantil	2.º Cuat.	5
489041	Desarrollo Sostenible: Sus Implicaciones Sociales y Educativas	2.º Cuat.	5
489056	Formación de Formadores en la Empresa y las Organizaciones	2.º Cuat.	5

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
489060	Educación Permanente	Anual	10
489075	Educación para la Salud	1.º Cuat.	5
48908-	Educación Intercultural	1.º Cuat.	5
489094	Orientación Educativa y Tutoría	2.º Cuat.	5
489107	Orientación Profesional para el Desarrollo de la Carrera	2.º Cuat.	5
489111	Diagnóstico y Orientación de Personas con Necesidades Educativas Especiales	Anual	10
489126	Orientación de los Recursos Humanos en las Organizaciones	1.º Cuat.	5
489130	Diferenciación Pedagógica en Educación Infantil	2.º Cuat.	5
489145	Técnicas de Recogida de Datos en Educación	2.º Cuat.	5
PEDAGOGÍA. ITINERARIO II: PEDAGOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS			
48915-	Formación en Instituciones y Empresas	1.º Cuat.	5
489164	Innovación Tecnológica en Educación	1.º Cuat.	5
489179	Desarrollo Curricular y Mejora de la Escuela	2.º Cuat.	5
489183	Supervisión Educativa	2.º Cuat.	5
489200	Dirección de Centros	2.º Cuat.	5
489215	Autoevaluación Institucional	2.º Cuat.	5
48922-	Historia del Currículo	2.º Cuat.	5
489234	Historia de la Infancia	1.º Cuat.	5
489249	Educación y Desarrollo: Problemas del Tercer Mundo	1.º Cuat.	5
489253	Educación no Formal: Historia, Instituciones, Tendencias	2.º Cuat.	5
489268	Administración de los Sistemas Educativos	Anual	10
489272	Análisis de los Sistemas Educativos	2.º Cuat.	5
489287	Política Comparada de la Educación	1.º Cuat.	5
489291	Didácticas Específicas de las Áreas Curriculares I	1.º Cuat.	5
489304	Didácticas Específicas de las Áreas Curriculares II	2.º Cuat.	5

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE DERECHO			
513024	Derecho Internacional Público*	Anual	10
515068	Filosofía del Derecho	2.º Cuat.	6
519247	Derecho Matrimonial Comparado	2.º Cuat.	5
519410	Introducción a la Criminología	1.º Cuat.	5
519425	Derecho Penal Juvenil	2.º Cuat.	5
519567	Gestión Pública	2.º Cuat.	5
519618	Derechos Humanos	2.º Cuat.	5
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA			
444017	Historia Medieval de España*	Anual	10
444021	Historia Moderna de España*	Anual	10
444036	Historia Contemporánea de España*	Anual	10
444040	Historia del Arte Contemporáneo*	Anual	10
44501-	Historia de América	Anual	12
445024	El Mundo Actual	Anual	12
445043	Paleografía y Diplomática. Epigrafía y Numismática	2.º Cuat.	6
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA			
 POLÍTICAS			
114038	Comportamiento Político. Partidos y Grupos de Presión*	Anual	10
SOCIOLOGÍA			
124059	Sociología Rural*	Anual	10
124063	Organizaciones Formales y Burocracia*	Anual	10
TRABAJO SOCIAL			
613203	Immigración y Extranjería. Derechos de los Extranjeros*	2.º Cuat.	4,5
613256	Economía y gestión de ONGs*	2.º Cuat.	4,5

* Último curso de impartición sólo para estudiantes matriculados en cursos anteriores.

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE FILOSOFÍA			
FILOSOFÍA			
574085	Hominización*	Anual	10
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS			
424047	Dirección de Recursos Humanos	1.º Cuat.	4,5
FACULTAD DE FILOLOGÍA			
FILOLOGÍA HISPÁNICA			
454038	Literatura Española. Edad Media y Siglo de Oro*	Anual	10
454042	Literatura Hispanoamericana I*	Anual	10
FILOLOGÍA INGLESA			
46509-	Sociolingüística Inglesa	1.º Cuat.	5
FACULTAD DE PSICOLOGÍA			
474046	Psicología de las Organizaciones I*	1.º Cuat.	5
474116	Psicología de las Organizaciones II*	2.º Cuat.	5
475119	Terapias Psicoanalíticas y Humanistas	Anual	10
475161	Psicología del Trabajo	Anual	10
475180	Selección y Desarrollo de Recursos Humanos	Anual	10
47527-	Inserción y Desarrollo Profesional*	1.º Cuat.	5
475284	Procesos Psicosociales, Salud y Trabajo	2.º Cuat.	5
475320	Ecología del Comportamiento	1.º Cuat.	5
475335	Psicobiología de la Drogadicción	1.º Cuat.	5

* Último curso de impartición sólo para estudiantes matriculados en cursos anteriores.

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE CIENCIAS			
FÍSICAS			
074165	Métodos Numéricos I	1.º Cuat.	6
075261	Historia de la Física	2.º Cuat.	6
CIENCIAS AMBIENTALES			
603023	Geografía de los Paisajes Integrados de España*	Anual	10
603061	Energía y Medio Ambiente*	2.º Cuat.	5
603076	Biofísica*	2.º Cuat.	5
603108	Física de las Radiaciones*	2.º Cuat.	5
605029	Meteorología y Climatología	1.º Cuat.	6
605141	Reciclado y Tratamiento de Residuos	2.º Cuat.	5
605457	Acción Colectiva, Poder y Medioambiente	2.º Cuat.	5
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA			
GESTIÓN			
543157	Ingeniería de la Calidad*	2.º Cuat.	5
INGENIERÍA INFORMÁTICA			
55521-	Sistemas Multimedia. Diseño y Evaluación	2.º Cuat.	5

* Último curso de impartición sólo para estudiantes matriculados en cursos anteriores.

Acceso al Segundo Ciclo

Podrán acceder al Segundo Ciclo de los estudios de la licenciatura en Pedagogía:

- a) Quienes cursen el primer ciclo de estos estudios.
- b)
 1. Maestro de Primera Enseñanza.
 2. Diplomado en Profesorado de EGB en todas sus especialidades.
 3. Maestro (Plan renovado) en todas sus especialidades.
 4. Diplomado en Educación Social.

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN (EN EXTINCIÓN)

Código matricula	Asignatura	Código académico	Carácter	Duración	Créditos
21	Antropología de la Educación	480013	CF	1.º Cuat.	5
22	Bases Metodológicas de la Investigación Educativa	480028	CF	1.º Cuat.	5
23	Organización y Gestión de Centros Educativos	480032	CF	2.º Cuat.	5
24	Procesos Psicológicos Básicos	480047	CF	2.º Cuat.	5

En el curso 2012-2013 comienza la extinción de los Complementos de Formación, por ello se dejarán de impartir las asignaturas correspondientes a los mismos; sin embargo, los estudiantes de esta carrera que hayan estado matriculados en cursos anteriores podrán matricularse de ellas teniendo un cupo de 4 convocatorias en los cursos 2012-2013 y 2013-2014 para poder superarlas.

La superación parcial o total del curso de Adaptación del plan Antiguo de Ciencias de la Educación no exime de tener que aprobar todos los complementos de Formación de Pedagogía para obtener la Licenciatura en esta titulación.

Organización y estructura

El plan de estudios de Licenciado en Pedagogía se estructura en 2 ciclos:

Primer ciclo:

Para completar el primer ciclo de Pedagogía, estructurado en tres cursos académicos, el estudiante debe obtener 180 créditos, repartidos de la siguiente manera:

- 105 créditos de asignaturas *troncales*.
- 70 créditos de asignaturas *obligatorias*.
- 5 créditos de asignaturas *optativas*.

Segundo ciclo:

El segundo ciclo consta de 2 cursos académicos, con un total de 120 créditos, que se reparten de la siguiente manera:

- 80 créditos de asignaturas *troncales*.
- 10 créditos de asignaturas *optativas*.
- 30 créditos de asignaturas de *libre configuración*.

Itinerarios curriculares

Si el estudiante desea realizar un itinerario curricular de los dos propuestos, deberá cursar 45 créditos (20/25 de cada bloque temático). En caso contrario, podrá elegir esos 45 créditos de entre la totalidad de los propuestos como materias optativas y de libre configuración.

Materias de libre configuración

De acuerdo con la normativa vigente, las asignaturas de libre configuración constituyen el 10% de la carga lectiva del plan de estudios, en este caso, 30 créditos. Estos créditos se podrán elegir entre las asignaturas optativas de la propia titulación no elegidas como tales, y el conjunto de asignaturas ofertadas por otras carreras de la UNED. En ambos casos se debe hacer constar al realizar la matrícula que se trata de **créditos de libre configuración**.

El Prácticum en Pedagogía

La implantación del Prácticum en la UNED está condicionada por las características de esta Universidad, su dispersión geográfica, las peculiaridades de cada Centro Asociado y la idiosincrasia de nuestros estudiantes.

El objetivo del Prácticum es la formación profesional del estudiante incorporándolo a contextos de trabajo reales, ofreciéndole la posibilidad de conocer los campos en los cuales podrá realizar su futuro profesional y el aprendizaje de las destrezas y competencias en un ámbito individualizado o de pequeño grupo.

El Prácticum es una asignatura troncal con carácter interdisciplinar que ofrece una formación con amplia carga docente y criterios propios en cuanto a desarrollo, seguimiento y evaluación.

El diseño y desarrollo de esta materia es responsabilidad de un equipo docente formado por profesores de los diferentes Departamentos de la Facultad de Educación.

Para matricularse en una de las asignaturas de Prácticum, teniendo en cuenta la progresión formativa de estas materias, se recomienda tener superado el 50% de las materias troncales de cada uno de los cursos precedentes al de esta asignatura y además, cuando el Prácticum esté distribuido en varios cursos, se aconseja tener aprobado el Prácticum previo (Acuerdo de Junta de Facultad de 17 de marzo de 2004).

Adaptaciones del Plan de Ciencias de la Educación de la UNED al Plan de Pedagogía (1999)

Los estudiantes que no hayan finalizado su licenciatura en Ciencias de la Educación, deben adaptarse al Plan de Pedagogía, 1999.

Siguiendo la tabla de adaptaciones establecida en la Resolución de 12-11-99, BOE, n.º 289, 3-XII-1999 y modificaciones BOE, n.º 163, 9-7-2003.

Aquellas asignaturas (superadas) que no sean objeto de adaptación puede solicitarse que sean reconocidas como créditos de libre configuración mediante el procedimiento establecido en la página web de la Facultad de Educación dentro del apartado "Impresos Administrativos".

Las asignaturas de Pedagogía (Plan 1999) que no hayan sido objeto de adaptación habrán de ser cursadas teniendo en cuenta el calendario de extinción de dicho plan.

Convalidaciones de estudios oficiales realizados en otras universidades y otros planes de estudio

Todos los casos se realizarán mediante solicitud del estudiante citada anteriormente.

Convalidación y homologación de estudios realizados en el extranjero

- a) La homologación o convalidación de títulos universitarios y la de títulos y estudios parciales de enseñanza no superior obtenidos en el extranjero corresponde al Ministerio de Educación (véase, pág. 40, apartado “Prueba de Aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior”).
- b) La convalidación de Estudios parciales de Grado Superior, Universitarios o Técnicos corresponde al Rector de la Universidad donde el interesado desee continuar sus estudios. Se solicitará mediante instancia dirigida al Sr. Rector, a la que deberán acompañar Certificado de Estudios legalizado por la vía diplomática y programas de las asignaturas cursadas, sellados por el Centro donde las cursó.

En el apartado 5 de esta guía, “Consultas Administrativas en la Facultad”, encontrarán el procedimiento de solicitud de Convalidaciones y Adaptaciones.

Extinción de la Licenciatura de Pedagogía e implantación del Grado en Pedagogía

Según se establece en la DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA del RD 1391/2007, punto 2 “En el curso académico 2010/2011 no podrá ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto. Técnico e Ingeniero Técnico”.

Asimismo, en la disposición transitoria segunda de este RD 1393/2007 se dispone que “a los estudiantes que en la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto, hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de este Real Decreto, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas”.

La adaptación de los estudiantes al nuevo plan de estudios, seguirá el siguiente calendario de implantación del Grado y de extinción de la Licenciatura:

Al finalizar el curso 2014-2015 se celebrará el Tribunal de Compensación con el que se extinguirá definitivamente la Licenciatura de Pedagogía.

Curso académico	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15
Proceso en el Grado:	Implantación 1º curso	Implantación 2º curso	Implantación 3º curso	Implantación 4º curso	
Extinción antigua Licenciatura	Primer curso (1.º)	Primer curso (2.º) Segundo curso (1.º)	Segundo curso (2.º) Tercer curso (1.º) CF (1.º)	Tercer curso (2.º) CF (2.º) Cuarto curso (1.º) Quinto curso (1.º)	Cuarto curso (2.º) Quinto curso (2.º) <hr/> Tribunal de compensación

Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción (aprobado en Junta de Gobierno del 24 de junio de 2008)

- Los estudiantes matriculados en asignaturas de los Planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por matrícula de curso académico), contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se considerarán como convocatorias las de febrero (cuatrimestral)/junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del Plan Antiguo.

2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes, es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de febrero, junio y septiembre. En las asignaturas de carácter anual se mantendrán las primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.
3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la actividad docente (atención en Cursos Virtuales, atención al estudiante y horario de guardias) excepto las tutorías en Centros Asociados. En el caso del Prácticum, se podrán mantener las citadas tutorías, según las necesidades de cada título.
4. El estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatorias previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no haya estado matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, como consecuencia de las convalidaciones, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que ya ha iniciado su proceso de extinción.
7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez hechas las convalidaciones, resultase pendiente de cursar **más de una asignatura** correspondiente a cursos que ya hayan finalizado su proceso de extinción.
8. En su caso, el estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de **superar una asignatura** de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.

9. Una vez que al estudiante le quede pendiente de superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título y deberá adaptarse a las nuevas enseñanzas de grado, si desea continuar sus estudios en ese ámbito.
10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudio en extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

4. Exámenes

Indicaciones generales

Los **exámenes** o **pruebas presenciales** son el medio principal de control del rendimiento académico y, a su vez, el instrumento fundamental de calificación. La modalidad, las características, la extensión y la estructura de cada prueba son decididas por el equipo docente encargado de cada asignatura, de acuerdo con los objetivos establecidos en su plan docente anual.

Los exámenes ordinarios se realizarán en enero-febrero (primera prueba presencial) y en mayo-junio (segunda prueba presencial). Cada una de estas pruebas abarca aproximadamente la mitad de las asignaturas de carácter anual o la totalidad de las correspondientes cuatrimestrales. Los estudiantes se podrán examinar, además, en la convocatoria extraordinaria de septiembre, de aquellas asignaturas que tengan pendientes de forma parcial o total.

Exámenes en centros nacionales

En las pruebas ordinarias, (febrero y junio) los exámenes que se realizan en los **Centros Asociados nacionales**, se llevan a cabo en doble vuelta, durante dos semanas separadas entre sí por una semana intermedia sin exámenes. Los estudiantes podrán elegir en cuál de ellas prefieren examinarse. No obstante se recomienda no acumular exámenes en la segunda semana, pues en el caso de que surjan imprevistos que le impidan presentarse, la única opción para examinarse es la convocatoria extraordinaria de sep-

tiembre, **puesto que al facilitarse la doble vuelta no existen exámenes de reserva en febrero ni en junio.** En cualquier caso los estudiantes no pueden examinarse de la misma asignatura en las dos semanas de febrero o de junio; obligatoriamente han de optar por una sola de ellas pues, en caso contrario, se le anularán los dos exámenes.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre existe *una sola semana de exámenes*, con un turno de reserva el último día, siempre que se solicite con carácter previo y de modo justificado.

Exámenes en centros en el Exterior

Los exámenes ordinarios en los Centros en el Exterior se llevarán a cabo en *una sola semana* (febrero y junio), por lo que en el último día del calendario de dichas pruebas, los estudiantes que lo hayan solicitado con carácter previo y de modo justificado, (coincidencia de dos asignaturas el mismo día y la misma hora), podrán examinarse en el **turno de reserva**.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre, como en el caso de los centros nacionales, existe una sola semana de exámenes, con un turno de reserva el último día.

Exámenes de reserva

Los equipos docentes prepararán exámenes de reserva en las Convocatorias y Centros en los que solo haya una semana de exámenes.

Únicamente podrán concurrir a los exámenes de reserva aquellos estudiantes a quienes les coincidan dos o más asignaturas en el mismo día y la misma hora. En tal caso el interesado deberá solicitarlo en el momento que entregue el ejercicio que le da derecho a ello, momento en el cual el Tribunal comprobará que tal coincidencia se produce de hecho.

Excepcionalmente, el Presidente valorará la solicitud de realizar el examen por causas extraordinarias, que deberán haber quedado acreditadas con anterioridad a la fecha prevista para las pruebas de reserva, y la concederá o denegará, consultando en su caso, al resto del Tribunal.

En los Centros en el Exterior podrán realizar exámenes de reserva los estudiantes en quienes concurren, además de las mencionadas en el artículo anterior, otras circunstancias que lo justifiquen, tales como residencia en un país diferente al de la sede del Centro, presentación en más de dos asignaturas cuya prueba esté previsto en fechas que obliguen a un nuevo desplazamiento al lugar de examen, o por motivos laborales justificados.

En las convocatorias de febrero y junio, en aquellos Centros en los que solo hay una semana de exámenes, ningún estudiante podrá realizar más de tres exámenes de reserva y dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, en una única sesión. En el caso de concurrir solamente a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En la convocatoria de septiembre, los exámenes de reserva se llevarán a cabo en dos únicas sesiones, una por la mañana y otra por la tarde. En la sesión de la mañana se realizarán los exámenes de reserva de las materias examinadas en los tres primeros días del periodo de Pruebas, mientras que en la sesión de la tarde se realizarán los de los restantes días.

En cada una de estas sesiones, los estudiantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y solo podrán realizar un máximo de tres exámenes. En el caso de presentarse a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En las Actas se hará constar el nombre de todos los estudiantes autorizados a realizar el examen de reserva, y se expresará la causa que ha justificado la autorización.

Lugar de realización de los exámenes

Los exámenes se llevarán a cabo en los centros asociados y en los centros del extranjero, o bien en los locales que los mismos habilitan para tal fin, por lo que se recomienda a los estudiantes que consulten en sus respectivos centros la dirección exacta de los mismos con antelación suficiente.

Los estudiantes deben realizar los exámenes en el centro asociado al que están adscritos. Excepcionalmente, cuando un alumno se viera obligado a abandonar su lugar de residencia durante las fechas de examen, podrá solicitar autorización por escrito al director del centro donde quiera examinarse, indicando las asignaturas a las que desea presentarse en la convocatoria, acreditando estar matriculado de dichas asignaturas.

Calendario/horario de exámenes

El calendario/horario de los exámenes está disponible en la **web de la Facultad de Educación (www.uned.es/educacion)**, en el enlace **Información Académica para todas las titulaciones**. Para mayor seguridad se recomienda volver a consultar el calendario/horario en las semanas previas a los exámenes.

Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno, el 28 de junio de 2011, se encuentra en la siguiente página web de la UNED:

REGLAMENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

Artículo 36. Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento oficial de identidad y carné que acredite estar matriculado en la UNED. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Quien se niegue a identificarse no podrá acceder al aula del examen. En caso de que el estudiante ya estuviera en el aula, le será retirado el examen y será expulsado del aula. El incidente se hará constar en las Actas.

Artículo 37. Una vez entregado el examen al estudiante, este solo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo autorización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la tenencia de cualquier tipo de material de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin sellar, calculadoras programables, etc.), así como de dispositivos electrónicos de comunicación, de almacenamiento de datos y ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados.

Artículo 38. 1. Los estudiantes deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos durante los exámenes, entre otros:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) La comunicación por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.
- c) La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- d) El incumplimiento de las indicaciones de los miembros del Tribunal y/o de la Comisión de Apoyo, siempre dentro del marco de aplicación de este Reglamento.
- e) Alteración del normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del Tribunal, Comisión de Apoyo, o los compañeros.

2. Se procurará que las pruebas presenciales se realicen en condiciones adecuadas, que la evaluación de los exámenes se adecue a lo indicado en las Guías de las asignaturas, así como que se entregue al estudiante, si lo solicita, un justificante de haber realizado el examen.

Artículo 39. Cuando un estudiante incurra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, se le retirará el examen y será expulsado del lugar de examen. En el papel de examen retirado se hará constar la incidencia firmada de forma legible, si es posible, por dos miembros del Tribunal. Se hará constar dicha incidencia en las Actas, recogiendo el nombre del estudiante, número de su DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura, así como el nombre y apellidos de los miembros del Tribunal que hayan constatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos, a los efectos de incoar el correspondiente procedimiento disciplinario.

Artículo 40. El papel de examen complementario al enunciado impreso por valija deberá estar validado con el sello de Pruebas Presenciales. Este sello será facilitado por la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales. El nombre del estudiante deberá figurar, desde el comienzo de la prueba, en todo el papel utilizado, incluso en las hojas de borrador.

Artículo 41. Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

Artículo 42. Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo.

Artículo 43. El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

Artículo 44. La duración máxima de cada examen será de dos horas. El Tribunal velará para que los estudiantes dispongan del tiempo fijado en cada caso para su realización. Estos solo podrán realizar un examen en cada sesión, con excepción de lo previsto para los exámenes de Máster, reserva y CUID.

Artículo 45. En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula. El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retorno telemático.

Artículo 46. El Tribunal extenderá, a petición del interesado, las certificaciones de asistencia en los impresos destinados a tal fin, las cuales llevarán el sello de la Vicesecretaría General y serán firmadas por un miembro del Tribunal. Estas certificaciones solo podrán ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique, y solo tendrán validez a efectos laborales.

Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED
- Impreso físico (solo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula on-line asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula:

- Licenciatura, diplomaturas e Ingeniería: 23 de octubre.
- Grados: 18 de octubre.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que consta el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite para su obtención. En la solicitud deberá especificar las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad/Écolea y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitará al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes deberán comunicar a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, éstos deberán ser aportados por el interesado, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: www.uned.es/unidis.

Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

- En la dirección de Internet: <http://www.uned.es>
Entrar en: Campus UNED (autenticarse) → Calificaciones
- Consulta en los listados provisionales que se envían a los Centros Asociados.

Para cualquier otra consulta deberán ponerse en contacto con la Secretaría de la Facultad.

AVISO: No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante, ni de la Secretaría y de los Departamentos, ni de la Facultad.

Revisión de exámenes

Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. El profesor responsable de la calificación tendrá como plazo máximo para responder la fecha oficial de entregas de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor serán motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión, que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

El desarrollo completo de este procedimiento se encuentra disponible en el Boletín de Comunicación Interna de la UNED (BICI), N.º 38/Anexo IV de 15 de julio de 2010.

Exámenes extraordinarios de fin de carrera

Requisitos

Podrán realizar los exámenes extraordinarios de Fin de Carrera los estudiantes de los Planes de Estudio en vigor que tengan pendientes hasta un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales para finalizar el estudio de que se trate, siempre y cuando hayan estado matriculados en al UNED en dichas materias, en cursos anteriores

A efectos de limitación de convocatorias, esta se computará como una más. No cabe solicitar examen extraordinario de asignaturas ya extinguidas.

Las situaciones especiales que, por su propia naturaleza, puedan resultar de dudosa interpretación, serán resueltas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente. El correo electrónico al que deben dirigirse es el siguiente: secre.edu@adm.uned.es

Matrícula y solicitud electrónica

Para poder concurrir a la convocatoria extraordinaria de Fin de Carrera los interesados deberán matricularse y solicitar al Decano o Director de la Escuela examinarse de todas las asignaturas pendientes, que les dan derecho a ello. También deberán comunicar a las Secretarías de Facultad o Escuela su intención de presentarse.

La matrícula de dichas asignaturas deberá hacerse en el plazo establecido para la matrícula general que se establezca para cada curso académico. Si un estudiante no supera los exámenes, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso.

En el caso de no cumplimentar el formulario en la matrícula, podrá hacerlo, siempre antes del **10 de noviembre de 2012**, en la siguiente página web:

www.uned.es/educacion-examenextraordinario

Pago de la matrícula

Los estudiantes que soliciten exámenes extraordinarios fin de carrera, deberán abonar la matrícula en un único plazo para acelerar la tramitación administrativa.

Los estudiantes que soliciten beca, no podrán solicitar la expedición de su título hasta que la Universidad haya recibido la comunicación de concesión de la beca o hasta que la Universidad tenga constancia del abono de la matrícula por el estudiante. En este segundo caso, si le fuera concedida la beca con posterioridad, el estudiante tendrá derecho a realizar una solicitud de devolución de los precios públicos de la matrícula.

Tribunal. Fechas y duración de los exámenes

En cada Facultad o Escuela se constituirá un Tribunal para estos exámenes, contando para ello con su personal adscrito, en la forma que determine cada una de ellas.

Los exámenes se desarrollarán en las Facultades y Escuelas correspondientes o en los locales habilitados al efecto, de acuerdo con el calendario establecido por cada Facultad o Escuela.

La duración máxima de cada examen será de dos horas.

La información sobre estas pruebas figurará en la web de la UNED (en la web de la Facultad o Escuela correspondiente, se informará de las fechas, horario y duración de los exámenes extraordinarios).

Los exámenes extraordinarios de las materias de libre configuración se realizarán en la Facultad o Escuela responsable de la titulación que cursa el estudiante o en los locales habilitados a tal efecto, y en la convocatoria que para exámenes extraordinarios establezca cada Facultad o Escuela.

En los exámenes extraordinarios, los estudiantes se examinarán de las asignaturas completas: en concreto, del programa de la asignatura vigente para el curso 2011-2012.

Los estudiantes que deseen obtener orientaciones detalladas sobre el tipo de examen que tendrán que realizar para cada asignatura deberán ponerse en contacto con el equipo docente correspondiente, que figura en la guía de la asignatura.

Los estudiantes deberán confirmar su asistencia al examen o exámenes extraordinarios. Para ello deben llamar al teléfono de la Secretaría de la Facultad o Escuela correspondiente 10 días antes de la fecha de celebración de los exámenes.

Cuando un estudiante no supere los exámenes extraordinarios, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso, pudiendo en ese caso presentarse a las pruebas presenciales de febrero y/o junio y septiembre. En este caso, el programa de la asignatura será el vigente para el curso 2012-2013.

**Las fechas de los exámenes extraordinarios para el curso 2012-2013:
10, 11 y 12 de diciembre de 2012**

Prueba de Aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior

Está regulado en la Orden ECI/1519/2006 de 11 de mayo por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

Las formas para subsanar las carencias formativas son las siguientes:

- a) Superación de una prueba de aptitud.
- b) Realización de un período de prácticas.
- c) Realización de un proyecto o trabajo
- d) Asistencia a cursos tutelados.

En la Facultad de Educación, la única forma establecida para subsanar las carencias formativas es mediante la adopción a) antes indicada.

La elección de la Universidad para subsanar estas carencias es libre para el estudiante. El único requisito exigido es que la Universidad elegida tenga implantado totalmente el título español a que se refiere la homologación.

En las credenciales de homologación figura la forma o formas a través de las cuales se puede realizar los requisitos. La opción corresponde al estudiante, no obstante deberá compatibilizarse dicha opción elegida con la que tenga establecida la Facultad/École en la titulación correspondiente.

El estudiante se dirigirá a la Sección de Atención del Estudiante de la Facultad en la que desee matricularse con la credencial de homologación en solicitud de matrícula de la Prueba y la forma en que desea realizar los requisitos siguiendo las normas establecidas en la Orden ministerial para cada una de ellas.

Los precios públicos a abonar en la solicitud de servicios académicos para superar estos requisitos formativos serán los que figuren en la Orden que dicte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de precios por la prestación de Servicios Académicos en la UNED, para el curso 2012-2013.

Las convocatorias a que da derecho cada matrícula son las dos correspondientes a cada curso académico.

Los requisitos formativos complementarios deberán superarse en el plazo de cuatro años contado desde la notificación de la resolución. En caso contrario, la homologación condicionada perderá su eficacia sin perjuicio de que, a partir de ese momento, el interesado pueda solicitar la convalidación por estudios parciales.

Los expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior iniciados con anterioridad a esta Orden tendrán también hasta un total de cuatro años a contar desde la notificación de la resolución para superar los requisitos formativos, y conforme establece el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación académica de la enseñanzas oficiales en su Disposición adicional séptima y octava.

Los expedientes de homologación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del real decreto 285/2004 de 20 de febrero continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación que conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED de cuatro de mayo de 2000, tendrán derecho a un máximo de cuatro convocatorias según el régimen general de cómputo de convocatorias que a estos efectos se aplica en la UNED.

La realización de las Pruebas podrá hacerse en los Centros Asociados y dentro de las semanas de exámenes que se establezca en el Calendario Académico para el

curso 2012-2013. No obstante se recomienda confirmar estos extremos en la Secretaría de la Facultad.

Para ampliar información puedes acceder a la siguiente dirección:

www.uned.es/educación → Información Académica → Prueba de Aptitud para homologación. Información, Instrucciones e Impreso de Matrícula

Superación de asignaturas por compensación

La normativa correspondiente, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificada en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002 y en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006, establece el procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los estudiantes la superación de la última asignatura del plan de estudios que estén cursando, a excepción del Prácticum.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Podrán solicitar la compensación los estudiantes matriculados en la Facultad, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.
2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación o finalizar el ciclo, una sola asignatura (excluidos el Prácticum y el proyecto Fin de Carrera).
3. Que se hayan presentado al menos cuatro veces a las pruebas presenciales de la asignatura completa. Esto supone que para asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas presenciales (febrero y junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de septiembre de la parte o partes pendientes, como otra.

4. Que hayan obtenido, al menos una vez, una calificación media igual o superior a 4 o, al menos, 3 en dos de las convocatorias.
5. No obstante, en el caso de los planes actuales en extinción, cuando ya no exista la posibilidad de presentarse a alguna convocatoria, las condiciones 3 y 4 serán sustituibles por la condición de haberse presentado al menos a una convocatoria de dicha asignatura, y haber obtenido una calificación igual o superior a 3.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- los alumnos a los que les conste alguna sanción en su expediente académico;
- asignaturas Optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación sólo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido al Sr. Decano de la Facultad, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas, y **motivando** las circunstancias que le llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de **15 días** a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Excepcionalmente, el Tribunal podrá reunirse también en el

mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero.

Composición del Tribunal de Compensación:

Presidente: Decano/Director de la Facultad/Escuela.

Secretario: Secretario de la Facultad/Escuela.

Dos vocales: Dos miembros del personal docente adscrito al Centro, elegidos por la Facultad. Se elegirán también dos suplentes, que podrán sustituir a los vocales titulares en caso de necesidad y que los sustituirá necesariamente en aquellos casos en los que se considere la compensación de materias en las que éste tenga competencias docentes y evaluadoras.

El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) No compensar (este acuerdo deberá ser motivado).
- b) La compensación.

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad y cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnante ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Efectos académicos:

En el expediente del alumno se hará contar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando: “apto por compensación”, teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de “apto por compensación”, computará como aprobado (5.0) en el expediente del alumno.

5. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD

Relacionadas con la matrícula y el expediente

Teléfonos: 91 398 69 19 / 69 09 / 76 43 / 76 51

Certificados académicos

Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad

La Facultad expide los siguientes certificados:

- de matrícula del curso actual;
- de todas las asignaturas cursadas en la carrera;
- de los tres primeros cursos superados, con mención expresa a la equivalencia como diplomado a efectos de acceso a empleos públicos y privados. No es de aplicación a los estudiantes de los cursos de adaptación;
- de toda la licenciatura, con mención expresa del abono de los derechos del título;
- para la renovación del título de familia numerosa.

Los certificados se solicitan a través de una instancia normalizada dirigida al Sr. Decano de la Facultad. Los impresos pueden adquirirse en las oficinas de atención al

público de la UNED y en los Centros Asociados. También se encuentran en la web de la UNED www.uned.es:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes

La carta de pago en:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes → Impreso K, pagos varios

Abonar en cualquier sucursal del Banco Santander Central Hispano:

en la cuenta: n.º 0049 0001 54 221 1438484, de la UNED

El impreso de solicitud cumplimentado junto con el resguardo del abono del BSCH se enviará por correo a:

UNED / Negociado de Atención al Estudiante de Pedagogía
Apartado de correos 60098
28080 Madrid

Deberá indicar en la instancia si desea que se le envíe a su domicilio o recogerlo personalmente.

No se admiten giros, ni transferencias, ni envíos en metálico.

Competencias administrativas del Negociado de Estudiantes de Pedagogía

Son competencias propias del Negociado de Estudiantes:

- matrícula
- certificaciones académicas
- convalidaciones
- solicitudes de títulos y traslados

Para consultas relacionadas con estos asuntos dirigirse a:

UNED / Facultad de Educación

Negociado de Atención al Estudiante de Pedagogía

Juan del Rosal, 14 28040 Madrid

Tels.: 91 398 69 09 / 69 19 / 76 43 / 76 51 Fax: 91 398 84 48

Correo electrónico: pedagogia@adm.uned.es

Importante: cuando un estudiante cambie de domicilio, debe comunicarlo al Negociado de Atención al Estudiante.

Título de Licenciado

Aquellos estudiantes que, terminada la carrera, deseen solicitar el título de Licenciado deberán dirigirse por escrito al Negociado de Atención al estudiante de Pedagogía, solicitando los correspondientes impresos, que les serán facilitados tras comprobar que su expediente está completo.

Solicitud de convalidaciones y adaptación de asignaturas

Las solicitudes de convalidaciones de títulos anteriores, las de estudiantes procedentes de otras Universidades o de otros títulos con materias afines deberán tramitarse, a petición del estudiante.

Los estudiantes que acceden con traslado de expediente pueden solicitar que se incluya una copia de ese traslado en su solicitud de convalidaciones en lugar de presentar ellos la Certificación Académica Personal necesaria.

Documentación necesaria:

- Completar el modelo establecido por la Facultad de Educación para especificar relación de asignaturas cursadas y propuesta de convalidación.
www.uned.es/educacion → Impresos Administrativos
- Certificación académica, original o compulsada, donde conste el título completo de la disciplina, número de créditos, curso académico en que se cursó,

plan de estudios y titulación a la que pertenece (excepto para estudiantes de la UNED).

- Programas de las asignaturas cursadas que quiere convalidar con el sello original de la Facultad correspondientes en cada una de sus páginas (excepto de los estudios realizados en la UNED) y para reconocimiento de créditos de libre configuración.

El plazo de admisión de solicitudes de convalidaciones será del 3 de mayo al 31 de octubre. Las solicitudes recibidas fuera de dicho plazo se tramitarán en el curso académico siguiente.

En la Junta de Facultad celebrada el 17 de marzo de 2004 y 22 de marzo de 2006, se aprobaron los criterios generales de convalidaciones y adaptaciones de asignaturas de la Facultad de Educación. Es importante que consulte estos criterios, antes de realizar una petición, en la siguiente dirección electrónica:

www.uned.es/educacion/ → Convalidaciones y Reconocimientos

En el caso de asignaturas adaptadas y/o convalidadas en la Universidad de procedencia, la Facultad podrá convalidar o no dichas asignaturas, pudiendo para ello proceder a solicitar la documentación necesaria de la Universidad de origen.

No se resolverán de oficio adaptaciones o convalidaciones, sino a petición de los interesados.

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuren en la orden que dicta el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de precios por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2012-2013.